

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

El Sumiller de Corps de Su Majestad dice a esta Presidencia, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El decano de los médicos de la Real Cámara me comunica, con fecha de hoy, el siguiente parte:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado el día sin fiebre y descansado. Continúa la mejoría.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio 15 de marzo de 1927.—El Marqués de Viana.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 75.)

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMENCLÁTOR

por orden alfabético de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ESTE NOMENCLÁTOR

La primera cifra, en caracteres romanos, indica la Tarifa, y la última el número del epígrafe.

La cifra intermedia indica la Sección o Clase, y cuando hay dos intermedias, la Sección y Clase, respectivamente.

M

(Continuación.)

Mercantiles (Profesores o Peritos)

que ejerzan o no todo el año.—II, 1.^a, 18.

Mercería (Establecimientos al por menor de artículos de).—I, 1.^a, 8.^a, 16.

Mercería (Industriales que de manera permanente y durante uno o más días a la semana, en puestos situados en la vía pública, vendan al por menor).—I, 3.^a, 3.^a, 12.

Mercería, (Vendedores al por mayor).—I, 1.^a, 3.^a, 3.

Mercuriales (Productos). (Fábricas de).—III, 5.^a, 31, A.

Merengues (Vendedores en cajones o barracas de).—I, 3.^a, 2.^a, 9.

Mesas de billar, en Círculos, Casinos y demás Sociedades.—II, 7.^a, 8, A.

Mesas de billar (Constructores de).—III, 4.^a, 9, A.

Mesas de noche (Venta de).—I, 1.^a, 4.^a, 9.

Mesas para abrir el rizo de las panas.—III, 1.^a, 33.

Mesones.—I, 1.^a, 11.^a, 5.

Metales (bruñido de). (Talleres de).—IV, 7.^a, 62.

Metal blanco (Venta de cubiertos de).—I, 1.^a, 4.^a, 14.

Metal en crisol (Fundidores de).—IV, 7.^a, 87.

Metales finos (Tiradores de), o sean los que los reducen a hilo, sin aparatos movidos mecánicamente.—IV, 4.^a, 24.

Metales ordinarios (Esmaltadores y engarzadores de).—IV, 7.^a, 83.

Metales (Vendedores al por mayor de grandes piezas para carruajes y obras de ferretería de varios).—I, 1.^a, 1.^a, 5.

Metales preciosos (Fieles contrastes o ensayadores de).—IV, 4.^a, 14.

Metales preciosos, oro y plata (Establecimientos dedicados a la compra-venta de).—II, 3.^a, A), 30.

Metales (Pulimentado de). (Talleres de).—IV, 7.^a, 62.

Metales varios (estampación litográfica en). (Fábricas de).—III, 10.^a, 34.

Metales varios (Objetos de), con incrustaciones de metales preciosos. (Talleres de construcción de).—IV, 5.^a, 27.

Metalurgia del acero.—III, 3.^a, 24 al 26.

Metalurgia del azogue.—III, 3.^a, 16.

Metalurgia del bronce.—III, 3.^a, 38 y 43.

Metalurgia del cobre.—III, 3.^a, 10 al 12, 39.

Metalurgia del estaño.—III, 3.^a, 15.

Metalurgia del hierro.—III, 3.^a, 18 al 23.

Metalurgia de la plata.—III, 3.^a, 1 al 5.

Metalurgia del plomo.—III, 3.^a, 6 al 9.

Metalurgia del cinc.—III, 3.^a, 13 y 14.

Mezclas de algodón (Tejidos de). (Perchas o aparatos movidos mecánicamente para levantar el pelo a los).—III, 1.^a, 34.

Mezclas de colores en polvo (Fábricas de).—III, 5.^a, 48.

Mezclas de cualquier clase (Tejidos e hilados de). (Vendedores al por mayor).—I, 1.^a, 1.^a, 10.

Miel (Venta en ambulancia de).—T. E., 45.

Miel de todas clases (Vendedores de).—I, 1.^a, 11.^a, 8.

Militares (Ingenieros). Que se dediquen a la dirección de obras, etcétera.—II, 1.^a, 20.

Mimbre (Cestas y otros objetos de). (Talleres de cesteros o constructores de).—IV, 7.^a, 68.

Mimbre esmaltado (Establecimientos de venta de muebles de).—I, 1.^a, 8.^a, 8.

Mimbre sin esmaltar (Tiendas de muebles de).—I, 1.^a, 12.^a, 14.

Minas de sal.—T. E., 19.

Minas (Ingenieros de). Que se dediquen a la dirección de obras, etc.—II, 1.^a, 20.

Mineral (Mosaico). (Fábricas de).—III, 7.^a, 16, A.

Minerales de arsénico (Beneficio de). (Fábricas para el).—III, 3.^a, 17.

Minerales de cinc (Calcinación de). (Hornos de).—III, 3.^a, 13.

Minerales de cobre (Montones o teleros donde se calcinan solamente los).—III, 3.^a, 10.

Minerales o medicinales (Aguas). (Establecimientos con hospedaje o fonda de).—II, 4.^a, 1.

Minerales de plomo (Beneficio de los). (Hornos de manga o de gran tiro, de reverbero y afino empleados en el).—III, 3.^a, 6.

Minerales (Transporte o acarreo por cables aéreos y por industriales que se dediquen al transporte de).—II, 6.^a, 19.

Minerales (Transporte de). (Tranvías o caminos de hierro dedicados al).—II, 6.^a, 18.

Minería.—T. E., 26.

Minervas (Máquinas de imprimir llamadas).—III, 1.^a, 27.

Minervas para imprimir a mano.—IV, 5.^a, 31.

Minio (Litargirio plumbato plúmbico). (Fábricas de).—III, 5.^a, 28.

Mistelas (Fabricación de).—III, 9.^a, 62, nota.

Mobiliario (Traslado de). (Carros o camiones dedicados al).—II, 6.^a, 7.

Modistas (Costureras y oficiales de).—T. E., 15.

Modistas sin surtir géneros.—I, 1.^a, 5.^a, 4.

Modistas surtiendo géneros.—I, 1.^a, 4.^a, 7.

Modistas que cortan patronos y preparan o confeccionan sólo trajes con géneros llevados por los parroquianos.—IV, 7.^a, 101.

Modistas con obrador, sólo de sombreros para señoras y niños, sin tienda ni muestras o signos al exterior. (Talleres de).—IV, 5.^a, 32.

Moldeado del papel (Talleres o establecimientos dedicados al).—III, 10.^a, 25.

Moldurar madera (Máquinas de).—III, 4.^a, 1.

Molduras de madera (Fábricas de).—III, 4.^a, 4.

Molduras y marcos dorados o de maderas finas y barnizadas (Tiendas de).—I, 1.^a, 6.^a, 2.

Molduras y marcos dorados o de maderas finas o barnizadas para cuadros, sin venta de espejos. (Tiendas de).—I, 1.^a, 9.^a, 5.

Moletar (Talleres de).—III, 1.^a, 96.

Molido de drogas (Máquinas para el), movidas mecánicamente.—III, 12.^a, 4.

Molido y refinado de barniz (Artefactos destinados al).—III, 5.^a, 52.

Molienda de cereales (Venta de residuos de la).—I, 1.^a, 10.^a, 1.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Bahabón de Esgueva, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Ramón Ayala Ayala.—Una en Las Majadillas, de siete celemines, linda N. Sergio Ayala, S. ladera, E. Esteban Núñez y O. camino.

Otra en Valdezancos, de cuatro celemines, linda N. Marcelino Orcajo, S. camino, E. ejidos y O. se ignora.

Otra en Fuente Gil, de 12 celemines, linda N. Juliana Domingo, S. Modesta Picón, E. Robustiano Núñez y O. Valeriana Pérez.

Otra en La Mota, de 12 celemines, linda N. Cipriano Picón, S. camino, E. Elías Pérez y O. Pablo Pulgar.

Otra al Alto la Mota, de cuatro celemines, linda N. camino, S. Esteban Picón, E. carril y O. camino.

Otra en Matamoros, de 12 celemines, linda N. Ambrosio Sierra, S. ejidos, E. Marcelino Martínez y O. camino.

Otra en idem, de diez celemines,

linda N. Vicente Picón, S. Damián Casado, E. Inocente Martínez y O. camino.

Otra al Alto la Tenada, de 10 celemines, linda N. Santiago Gamarra, S. ejidos, E. Elías Pérez, y O. Félix Picón.

Otra en idem, de seis celemines, linda N. Juan Pérez, S. camino, E. Elías Pérez y O. Catalina Sierra.

Otra en Valdecanaleja, de ocho celemines, linda N. Brígida Hernando, S. ladera, E. Juliana Domingo y O. ejidos.

Otra al Alto del Puente, de cinco celemines, linda N. ejidos, S. se ignora, E. ladera y O. Mariano Ayala.

Otra en La Riajada, de ocho celemines, linda N. Víctor Martínez, sur camino, E. Juan Romero y O. Ambrosio Sierra.

Otra en La Isilla, de nueve celemines, linda N. Vicente Sastre, sur ejidos, E. Tiburcio Sierra y O. barranco.

D.^a Robustiana Monzón Núñez.—Una tierra al Picotillo, de 24 celemines, linda N. ejidos. S. Esteban Núñez, E. Simón Monzón y O. cañada.

Otra en idem, de 12 celemines, linda N. Esteban Picón, S. ejidos, E. Mariano Ayala y O. ejidos.

Otra en Cuesta Hundida, de 22 celemines, linda N. Pedro Picón, sur Valeriana Pérez, E. Ciriaco Ayala y O. se ignora.

Otra en Matamoros, de 12 celemines, linda N. ejidos, S. ladera, E. Isaac Picón y O. barranco.

D. Sergio Ayala Ayala.—Una tierra al sitio de Fuente la Peña, de ocho celemines, linda N. camino, S. Andrea Sierra, E. ejidos y oeste se ignora.

Otra en idem, de seis celemines, linda N. y S. Jesús Santillán, este camino y O. mojonera.

Otra en idem, de 15 celemines, linda N. Benito Arribas, S. Galo Ayala, E. Balbina Sierra y O. camino.

Otra al Camino San Cibrián, de seis celemines, linda N. Julián Martínez, S. camino, E. ejidos y oeste Víctor Lázaro.

Otra en Llano Carreta, de cuatro celemines, linda N. Benito Arribas, S. Damián Casado, E. Mariano Ayala y O. se ignora.

Otra al Camino las Carretas, de cuatro celemines, linda N. Andrea Sierra, S. Inocente Martínez, este Galo Ayala y O. Esteban Núñez.

Otra al Alto la Tenada, de 12 celemines, linda N. Santos Ayala,

S. ejidos, E. Ciriaco Barbadillo y O. Mariano Ayala.

Otra en idem, de cuatro celemines, linda N. Juan Pérez, S. Miguel Picón, E. Deogracias Pérez y oeste ejidos.

Otra en Las Majadillas, de ocho celemines, linda N. y S. ejidos, este Ramón Ayala y O. camino a Pineda.

Otra en Corral Mocho, de ocho celemines, linda N. Juliana Domingo, S. ejidos, E. carril y O. Juan Romero.

Otra en La Manga, de siete celemines, linda N. camino Pinilla, sur y O. barranco y E. Ciriaco Ayala.

Otra en idem, de 15 celemines, linda N. Brígida Hernando, S. mojonera, E. José Gamarra y oeste ejidos.

Otra al Alto la Riajada, de seis celemines, linda N. Vicente Picón, S. Juan Palomo, E. Vicente Picón y O. José Gamarra.

Otra en idem, de tres celemines, linda N. Felipe Lázaro, S. Robustiano Núñez, E. se ignora y oeste ejidos.

Otra al Alto del Puente, de tres celemines, linda N. carril, S. Galo Ayala, E. Vicente Pérez y O. Gregorio Núñez.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.^o del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de diciembre de 1923.

Burgos 28 de febrero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este Distrito,

Certifico: Que en el recurso contencioso de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal Provincial la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

Sentencia, número 1.—En la ciudad de Burgos a 10 de enero de 1927. En el recurso dimanante de expediente formado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sobre declaración en estado de tutela de la Junta administrativa de La Prada, agregada al Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos en estado de tutela a la Junta administrativa de La Prada, agregada al Ayuntamiento del Valle de Tobalina, como comprendida en el número 3.^o del artículo 279 del vigente Estatuto municipal, cuya decisión les será notificada en forma, haciéndoles conocer que contra la misma cabe el recurso que autoriza el artículo 280 de citado Estatuto municipal para ante el Tribunal Supremo, dentro del plazo legal; publíquese esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comunicándose también a los señores Gobernador civil y Delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos procedentes, devolviéndose a ésta el expediente que la motiva cuando sea firme.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Alvarez.—Eduardo Fraile.—José de Juana.—Santiago Neve.—Ramón Rodríguez.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Burgos a 14 de marzo de 1927.—Lic. Amando Fernández Soto.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1927, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Aranda de Duero 8 de marzo de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Moratinos.

En el expediente de prórroga de 1.^a clase solicitada por el mozo del actual reemplazo, Santiago Obregón Gómez, he acordado se anuncie la ausencia por ignorado paradero de Pedro Obregón Gómez, de 33 años de edad, soltero, natural de esta villa, hijo de Honorio y Catalina, el cual se ausentó de esta población hace unos 12 años y es hermano de repetido mozo, ignorando su familia si es vivo o muerto.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el párra-

fo 2.º del artículo 293 del vigente Reglamento de quintas.

Aranda de Duero 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Moratinos.

Alcaldía de Castrogeriz.

Hallándose confeccionadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido, correspondientes al año 1925-26 y 2.º semestre de 1926, se cita a los municipios interesados para que nombren un representante, debidamente autorizado, que asista a la reunión que, para el examen y censura de dichas cuentas y tratar otros asuntos de interés general, se ha de celebrar el día 23 del actual, a las doce horas, en la sala de sesiones de esta casa consistorial, debiendo advertir que si dicho día no asiste número suficiente de representantes para tomar acuerdo, se convoca a otra segunda reunión para el día 28, a la misma hora, en la que se celebrará sesión en segunda convocatoria con los representantes que asistan.

Castrogeriz 15 de marzo de 1927.—El Alcalde, Presidente de la Junta de partido, Dionisio González Paucot.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiéndose manifestado por el mozo Pedro Martín Pascual, número 11 del reemplazo de 1925, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padrastro Gabino Cebrián Cámara, que nació en Carazo, de este partido y provincia, de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno y de su hermano Eladio Martín Pascual, que nació en Canicosa, del mismo partido y provincia, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, se anuncia en cumplimiento de lo que se dispone en el párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento de reclutamiento vigente, a fin de que la persona que conozca el actual paradero de los mismos, lo comunique a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Salas de los Infantes 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Julio Vivar.

Alcaldía de Araya de Oca.

El mozo Victoriano Dueñas Molina, del reemplazo de 1925 por este Ayuntamiento, hijo de Miguel y Felisa, manifestó en el acto de revisión ante el Ayuntamiento, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su predicho padre, Miguel Dueñas Palacios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Araya de Oca 11 de marzo de 1927.—El Alcalde, Doroteo Arnáiz.

Alcaldía de Valle de Tobalina

El mozo Sebastián Fernández Villate, del reemplazo de 1924, por este Ayuntamiento, hijo de Francisco y Luisa, manifestó en el acto de revisión ante el Ayuntamiento, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su hermano Eugenio Fernández Villate.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Valle de Tobalina 9 de marzo de 1927.—El Alcalde, Germán Martínez.

El mozo Valentin Felipe Cueva Barredo, del reemplazo de 1926 por este Ayuntamiento, hijo de Miguel y de Teresa, manifestó en el acto de revisión ante el Ayuntamiento que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su hermano Florentino Cueva Barredo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento.

Valle de Tobalina 11 de marzo de 1927.—El Alcalde, Germán Martínez.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, de conformidad con las Reales órdenes de 16 de octubre y 15 de noviembre de 1926 y demás disposiciones complementarias, acordó prorrogar el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real que fué base de tributación del ejercicio de 1925-26 y segundo semestre prorrogado, para el año actual de 1927, con algunas pequeñas e insignificantes alteraciones de altas y bajas sufridas en el mismo, cuyo documento se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villamayor de los Montes 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, Julio Porres.

Alcaldía de Valdezate.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento, el día 6 del corriente mes, el mozo Florentino del Olmo Requejo, hijo de Juan y Fe, de ignorado paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza en forma, para que el día 27 de abril próximo, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, día en que corresponde a este Ayuntamiento presentarse ante la misma para la revisión de excepciones y de prórrogas de primera clase, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdezate 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Federico Yuste.

Alcaldía de Mecerreyes.

En el acto de la revisión de excepciones de quintas, del año actual, se ha alegado por el mozo Balbino Arribas Vicario, del reemplazo de 1925 por esta villa, que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Calixto Arribas Moral, y a los efectos del artículo 293 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Calixto, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Balbino.

El repetido Calixto Arribas Moral, es natural de esta villa de Mecerreyes (Burgos), hijo de José y Benita, nació el 14 de octubre de 1867, contando por lo tanto, si vive, 59 años; su estado era el de casado y profesión labrador al ausentarse de esta villa, su última residencia en España, hace 16 años.

Se cree que se ausentó con rumbo a América (República Argentina).

Mecerreyes 9 de marzo de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Alonso.

Alcaldía de Villavedón.

Por el mozo Félix González Díez, número 3 del sorteo y reemplazo de

1924, por el cupo de este Ayuntamiento, hijo de Cirilo y de Faustina, se manifestó en el acto de serle revisada la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento de 27 de febrero de 1912, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su precitado padre Cirilo González Cuesta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Villavedón 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, Agustín Andrés.

Alcaldía de Oña.

En el Ayuntamiento y a instancia de Saturnino Andividria Zaldivar, del reemplazo del año actual, se tramita expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Eleuterio Andividria Garcia, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero de referido Eleuterio Andividria Garcia, se sirvan comunicarlo a este Ayuntamiento con los datos que tengan del mismo.

Oña 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Pablo Sáiz.

A instancia de Gabriel Alonso Ruiz, del reemplazo de 1926, se tramita en este Ayuntamiento expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pablo, Santiago y Máximo Alonso Ruiz, hermanos del referido Gabriel, de 40, 36 y 33 años de edad respectivamente, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero de referidos Pablo, Santiago y Máximo Alonso Ruiz, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con los datos que tengan de los mismos.

Oña 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Pablo Sáiz.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Ramos Busto, número 7, del reemplazo de 1926, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausen-

cia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Amancio y José Ramos Busto, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Amancio y José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Amancio y José Ramos Busto, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Ramos Busto.

El repetido Amancio Ramos Busto es natural de esta villa, hijo de Isidoro Ramos Arroyo y Gregoria Busto López, y cuenta 34 años de edad; tiene pelo negro, ojos garzos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular y sin señas particulares.

El repetido José Ramos Busto es natural de esta villa, hijo de Isidoro Ramos Arroyo y Gregoria Busto López, y cuenta 31 años de edad; tiene pelo negro, ojos garzos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular y sin señas particulares.

Cubo de Bureba 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

Habiendo manifestado en el acto de la revisión de prórrogas de primera clase, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el mozo Dionisio Ruiz Fernández, perteneciente al reemplazo de 1925, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Sebastián Ruiz Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento vigente para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por el presente edicto para que cuantos tengan noticia de la residencia actual de referido Sebastián, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

La Parte de Bureba 8 de marzo de 1927.—El Alcalde, Justo Ruiz.

Alcaldía de Villegas.

El mozo Melchor García Gómez, del reemplazo de 1925, por este

Ayuntamiento, hijo de Timoteo y Emeteria, manifestó en el acto de revisión ante el Ayuntamiento, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su predicho padre Timoteo García Roba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Villegas 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, P. O., José Martínez.

Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Basconcillos del Tozo 5 de marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Corral.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Cueva de Roa.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Formuladas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante di-

cho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Olmedillo 5 de marzo de 1927.—El Alcalde, Luis Valdazo.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Quintanilla de la Mata 8 de marzo de 1927.—El Alcalde, Dativo de Haro.

Alcaldía de Arandilla.

Formado por la Comisión permanente el reparto sobre aprovechamiento de leñas y pastos para cubrir atenciones del presupuesto ordinario del ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho término pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Arandilla 13 de marzo de 1927.—El Alcalde, Pablo Delgado.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito municipal, con el haber anual de 395 pesetas, por facilitar gratuitamente medicinas a las familias pobres de este distrito, que señalará anualmente el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de hojas de servicios y méritos, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santo Domingo de Silos 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, Clemente Gutiérrez.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el sueldo de 100 pesetas anuales, que satisfarán por trimestres vencidos.

Los vecinos que deseen desempeñar referido cargo pueden solicitarlo de esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Rabé de las Calzadas 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Lucas Escudero.

ANUNCIOS PARTICULARES

CLINICA OFTALMOLOGICA URRACA

Miguel Pérez Lucas

OCULISTA DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Lain-Calvo, 18, 1.º

Consulta de once a dos.—Gratis a los pobres.
5

Interesa a los carreteros

En el pueblo de Torrelara se halla de venta una gran partida de madera de olmo y encina para hacer pinas y rayos. Para tratar, con D. Alvaro Heras, en dicho pueblo.
2-2

NODRIZA

Joven, se ofrece para casa de los padres de la criatura, con leche de ocho días, primeriza. Para tratar con la interesada María López Castillo, en Quintanilla Montecabezas, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria.